



VISION: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

**RESOLUCIÓN IM N° 30958/2024**

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL (PROVISORIO) A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EN EL DISTRITO DE CAACUPÉ DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS TECHADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE TRANSFORMADORES EN DEPÓSITOS DE LA ANDE" EN EL MARCO DEL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE ID: 441970.**

Caacupé, 05 de agosto de 2.024.-

**VISTO:**

La Ley 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".  
 El Exp. N° 22610 con Folio N° 831 de fecha 01 de agosto de 2.024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3.966/2.010 ORGÁNICA MUNICIPAL, dispone en cuanto al Régimen General de Construcciones, lo siguiente "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Que, según el Exp. N° 22610 con Folio N° 831 de fecha 01 de agosto de 2.024, el Abg. José Vega Insfrán en carácter de Director de la Dirección de Servicios Administrativos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) solicita permiso municipal en relación a la planificación del llamado a Licitación para la "Ejecución de Obras para la Construcción de Plataformas Techadas para el Almacenamiento de Transformadores en Depósitos de la ANDE - ID de Licitación: 441970, a fin de cumplir con los requerimientos de la DNCP referente a la obtención previa del permiso municipal para el llamado a licitación, dejando expresa constancia de que, una vez adjudicado el Contrato, los planos y las planillas serán presentados para la formalización de los trámites pertinentes ante este municipio.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarlas; s) Conceder o revocar licencias.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ;** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.

**RESUELVE:**

**Art.1° CONCEDER PERMISO MUNICIPAL (PROVISORIO) A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS TECHADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE TRANSFORMADORES EN DEPÓSITOS DE LA ANDE" EN EL MARCO DEL PROCESO DE LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE ID: 441970, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.**

**Art.2° ESTABLECER** que, para la APROBACIÓN DEFINITIVA de los Planos y Planillas de la Obra de referencia, la ANDE o la CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Entrada de esta institución todos los documentos exigidos en el Reglamento General de la Construcción "Ordenanza Municipal 70/2000" - Art. 9 y abonar el Impuesto a la Construcción, antes de la ejecución del proyecto de construcción.

**Art.3° COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ROSA C. GONZÁLEZ SAUCEDO**  
 Secretaria General

**INTENDENCIA**  
**DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ**  
 Intendente Municipal